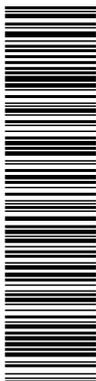


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: <b>230127 CERTIFICADO RA MC Nº 1</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QU6IY-W4MXA-H7IRA</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 14:24:32</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/01/2023 13:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2023 14:24



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/porta/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



**AYUNTAMIENTO  
ARROYO DE LA ENCOMIENDA**

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

**CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS**

**CERTIFICO:** La Concejalía Delegada de Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución de Alcaldía Nº 2021/301 de 10 de febrero de 2021, ha dictado, el viernes, 27 de enero de 2023 la siguiente Resolución 2023/237:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 19 de enero de 2023 tiene entrada en el Servicio de Hacienda informe de la Interventora Municipal proponiendo la necesidad de tramitar un expediente de incorporación de remanentes de crédito.

**SEGUNDO.** A la vista de dicho informe, con fecha 24 de enero de 2023, la Concejala de Hacienda dicta Providencia de inicio, instando a la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos, mediante incorporación de remanentes de crédito, de proyectos de gastos con financiación afectada de incorporación obligatoria y créditos que amparan compromisos de gastos del ejercicio anterior.

**TERCERO.** Con fecha 24 de enero de 2023, la Jefa de Servicio de Hacienda dicta memoria Económica Financiera especificando la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 42, 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes.
- Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La base de ejecución nº 16 de los presupuestos en vigor.

Durante el ejercicio 2022 existen compromisos de gastos del ejercicio anterior, susceptibles de ser incorporados a los créditos de los presupuestos de gastos y a su vez, se han concedido al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda varias subvenciones destinadas a la contratación de personal. El personal contratado ha comenzado a prestar sus servicios en este Ayuntamiento a finales del año 2022, no coincidiendo la fecha de finalización del contrato con el fin del ejercicio presupuestario, dándose, por tanto, la circunstancia de que, a la finalización del ejercicio presupuestario, persisten los contratos de trabajo de dicho personal. Las subvenciones que financian gastos corrientes tienen su período de ejecución entre la anualidad del 2022 y el 2023.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230127 CERTIFICADO RA MC Nº 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QU6IY-W4MXA-H7IRA Fecha de emisión: 27 de Enero de 2023 a las 14:24:32 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/01/2023 13:27
ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2023 14:24	



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

El crédito para financiar los gastos relativos a las subvenciones concedidas se generó en su totalidad (para la duración completa del contrato de trabajo y de las actividades a realizar) en el ejercicio 2022, quedando a fecha 31 de diciembre remanentes de crédito, en lo que se refiere a proyectos de gasto con financiación afectada. Estos datos numéricos han sido remitidos desde la Intervención Municipal.

Como regla general, el artículo 175 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determina que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, **excepto** en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL.

**"Artículo 182. Incorporaciones de crédito.**

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2 b), del artículo 176 de esta ley.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados **deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.**

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa que resulta de aplicación, y considerando, que de no realizarse la presente incorporación de remanentes, resulta difícil hacer frente al pago de las nóminas correspondientes del personal contratado, en virtud de las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento con tal finalidad, al igual que los gastos destinados a sufragar gastos corrientes del Capítulo II "Gastos corrientes y bienes de servicios" subvencionados, se hace necesaria la tramitación de este expediente de modificación presupuestaria, el número 1 en el Presupuesto 2023 (Presupuesto prorrogado) mediante Incorporación de Remanentes.

Visto que el Presupuesto 2023 se encuentra prorrogado mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/4447, de 29 de diciembre de 2022, encontrándose actualmente en tramitación la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 y la liquidación del 2022.

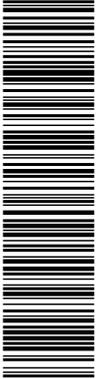
Vista la modificación que se pretende efectuar, la cual se explicita en la siguiente tabla:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS 2023 EN LAS QUE SE INCORPORAN REMANENTES DE CREDITO PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA**

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
1501	624.00	INVERSIÓN NUEVA EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	120.000,00€	120.000,00 €
1621	226.99	PROGRAMAS Y ACCIONES PARA SISTEMAS DE RECOGIDAS DE RESIDUOS	0,00	48.805,56€	48.805,56€
1711	609.01	AJARDINAMIENTO ANTIGUA EDAR	0,00	80.000,00€	80.000,00€
1711	619.01	ACTUACIONES RECUPERACIÓN PARQUES COTARRO DE LA HORCA	0,00	238.383,68€	238.383,68 €
1721	623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	6.826,46€	6.826,45€

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: <b>230127 CERTIFICADO RA MC Nº 1</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>QU6IY-W4MXA-H7IRA</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 14:24:32</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/01/2023 13:27
ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2023 14:24	



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

2311	226.10	GASTOS DE BIENESTAR	10.000,00€	20.505,95€	30.505,95€
2411	143.00	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL XXXXXXXX	0,00€	104.265,30€	104.265,30 €
2411	160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONES	0,00€	35.882,21€	35.882,21€
3231	632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00€	5.037,56€	5.037,56€
3421	632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN CERRAMIENTO PISTAS POLIDEPORTIVAS	0,00€	155.969,00€	155.969,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>815.675,71€</b>	

### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales y para gastos con financiación afectada y con ingresos mayores derivados de subvenciones, procedentes de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio anterior en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	Descripción	PREVISIONES TOTALES	Modificaciones de crédito	PREVISIONES FINALES
720.01	SUBVENCIÓN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR DAÑOS BORRASCA FILOMENA	0,00€	88.957,00€	88.957,00€
750.80	TRANSFERENCIA FONDO CONDICIONADO AGENDA 2030	0,00€	200.000,00€	200.000,00€
750.81	TRANSFERENCIA FONDO COOPERACION LOCAL GENERAL DESAFIO DEMOGRÁFICO	0,00€	119.395,22€	119.395,22€
750.82	SUBVENCIÓN JUNTA-MOVES	0,00€	6.826,45€	6.826,45€
761.11	SUBV CONSERVACIÓN COLEGIOS EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	0,00€	4.030,05€	4.030,45€
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00€	68.516,43€	68.516
870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00€	327.950,56€	327.950,56€
<b>TOTAL</b>			<b>815.675,71 €</b>	

**VISTO** el informe de Intervención nº 39/2023, de fecha 26 de enero de 2023, del expediente de modificación de créditos nº 1/2023 (2023/301) mediante incorporación de remanentes de créditos de gastos afectados por importe de 815.675,71€ en el que se informa de conformidad con la propuesta de resolución.

**SIENDO** competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha de 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala Delegada de Hacienda, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 11 de los presupuestos, según la cual " Los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tenga lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal." y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en las Bases de ejecución del Presupuesto, **RESUELVO:**



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2023 mediante la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, por un importe total de 815.675,71 € tal y como se recoge el siguiente estado numérico:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
1501	624.00	INVERSIÓN NUEVA EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	120.000,00€	120.000,00 €
1621	226.99	PROGRAMAS Y ACCIONES PARA SISTEMAS DE RECOGIDAS DE RESIDUOS	0,00	48.805,56€	48.805,56€
1711	609.01	AJARDINAMIENTO ANTIGUA EDAR	0,00	80.000,00€	80.000,00€
1711	619.01	ACTUACIONES RECUPERACIÓN PARQUES COTARRO DE LA HORCA	0,00	238.383,68€	238.383,68 €
1721	623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	6.826,46€	6.826,45€
2311	226.10	GASTOS DE BIENESTAR	10.000,00€	20.505,95€	30.505,95€
2411	143.00	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	0,00€	104.265,30€	104.265,30 €
2411	160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONES	0,00€	35.882,21€	35.882,21€
3231	632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00€	5.037,56€	5.037,56€
3421	632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN CERRAMIENTO PISTAS POLIDEPORTIVAS	0,00€	155.969,00€	155.969,00 €
<b>TOTAL</b>				815.675,71€	

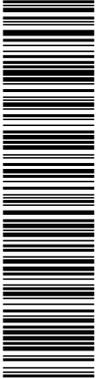
**FINANCIACIÓN**

**Altas en Concepto de Ingresos**

APLICACIÓN	Descripción	PREVISIONES TOTALES	Modificaciones de crédito	PREVISIONES FINALES
720.01	SUBVENCIÓN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR DAÑOS BORRASCA FILOMENA	0,00€	88.957,00€	88.957,00€
750.80	TRANSFERENCIA FONDO CONDICIONADO AGENDA 2030	0,00€	200.000,00€	200.000,00€
750.81	TRANSFERENCIA FONDO COOPERACION LOCAL GENERAL DESAFIO DEMOGRÁFICO	0,00€	119.395,22€	119.395,22€
750.82	SUBVENCIÓN JUNTA-MOVES	0,00€	6.826,45€	6.826,45€
761.11	SUBV CONSERVACIÓN COLEGIOS EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	0,00€	4.030,05€	4.030,45€
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00€	68.516,43€	68.516
870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00€	327.950,56€	327.950,56€
<b>TOTAL</b>			815.675,71 €	

**SEGUNDO.** - Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del presupuesto 2023, mediante la incorporación de remanentes, así como a las Concejalías afectadas y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base de Ejecución 11ª.8 del Presupuesto 2023 (prorrogado)."

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: <b>230127 CERTIFICADO RA MC Nº 1</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QU6IY-W4MXA-H7IRA</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 14:24:32</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/01/2023 13:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2023 14:24



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,

En Arroyo de la Encomienda a 27 de enero de 2023

Vº Bº LA CONCEJALA  
DE HACIENDA

EL SECRETARIO